



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA
OFICINA ATENCIÓN AL CIUDADANO DECUN

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUBIN-OAC - 13.0

Bogotá D.C., 22 de enero de 2026

Señor usuario

ANÓNIMO

xxxxxxxxx@xxxxxxxx.com

Bogotá. D.C.

Asunto: respuesta queja ticket No 821428-20260113

Atendiendo a la solicitud registrada en el aplicativo Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias - SIPQRS de la Policía Nacional, bajo el consecutivo relacionado en el asunto, interpuesto por usuario anónimo, correo electrónico xxxxxxxxx@xxxxxxxx.com, a través de la cual informa de los hechos presentados con un funcionario no uniformado adscrito al Departamento de Policía Cundinamarca, en el cual manifiesta “(...) buenas tardes señor coronel, le hablamos por parte del personal no uniformado del Departamento de Policía Cundinamarca, el cual está un poco molesto por las situación (...)”, cordialmente me permite informar que en el marco de la Resolución No 04122 del 2024 “Por la cual se reglamenta el Sistema de Garantías para la Formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano y se dictan unas disposiciones”, artículo 5°, parágrafo 3° “el presente comité no tendrá competencia para evaluar quejas e informes contra el personal no uniformado”, mediante la comunicación oficial GS-2026-013269-DECUN del 21/01/2026, su petición se trató a la Oficina Control Interno Disciplinario del Ministerio de Defensa Nacional, para que dicha entidad en el marco de sus competencias inicie las acciones correspondientes que estime pertinentes y a su vez le brinde una respuesta de fondo a lo actuado.

Finalmente, en nombre de la Policía Nacional le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, toda vez que como entidad está al servicio de los ciudadanos por mandato constitucional, nuestra misionalidad no está limitada a la simple prestación de un servicio público, sino en brindar un servicio de manera adecuado; con calidad y respeto hacia nuestra comunidad, ya que nos permite tomar acciones de mejora en el servicio de Policía y el tratamiento de quejas y reclamos, respetando los derechos fundamentales a la presunción de inocencia, al buen nombre, intimidad, honra, habeas data y el respeto del debido proceso.

Atentamente,

Firma:

Anexo: si

Carrera 58 9 43 Puente Aranda
Teléfono 3213905100
decun.oac@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA